



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 009-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 13 de Febrero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2019 de fecha 13 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Regidores Oscar Manuel Córdova Caucha y Cornelio David Sánchez Achutegui, asistirán a una reunión de coordinación con la Municipalidad Cantón Espindola Amaluzza para las coordinaciones de intercambio cultural, por la conmemoración de los 158 años de creación política de la Provincia de Ayabaca, asimismo incentivar las ferias binacionales Perú – Ecuador y creación de lazos de amistad que se llevara a cabo el día 15 de Febrero del presente año.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 11, establece que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el Alcalde, los Regidores y cualquier otro Funcionario, por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a los Regidores Oscar Manuel Córdova Caucha y Cornelio David Sánchez Achutegui, asistirán a una reunión de coordinación con la Municipalidad Cantón Espindola Amaluzza para las coordinaciones de intercambio cultural, por la conmemoración de los 158 años de creación política de la Provincia de Ayabaca, asimismo incentivar las ferias binacionales Perú – Ecuador y creación de lazos de amistad que se llevara a cabo el día 15 de Febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Regidores para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com
AYABACA - PIURA - PERÚ

